

RESOLUCIÓN EXENTA N° 430

PUNTA ARENAS, 26 de Julio de 2022

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. El D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior;
5. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
6. Lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas;
7. El D.S. N° 90, de 11.03.2022, (en trámite) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Luz Bermúdez Sandoval;
8. La Solicitud N° AP9150000019, de 25.07.2022, de doña Lucía Cárcamo Parada, Dirigente Social, quien requiere autorización para hacer uso y ocupación de espacio público, ubicado en Avda. Bulnes con Avda. Los Flamencos, para el día 30 de Julio desde las 16:00 hasta las 19:00, con el fin de realizar un "Banderazo", que contará con la asistencia 100 personas aproximadamente; y
9. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

a) La presentación de doña Lucía Cárcamo Parada, Dirigente Social, ingresada a Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial Regional con fecha 25.07.2022, quien solicita el uso y ocupación del espacio público ubicado en Avda. Bulnes con Avda. Los Flamencos, para realizar un "Banderazo".

RESUELVO:

1. **AUTORIZAR** el uso y ocupación del espacio público ubicado en Avda. Bulnes con Avda. Los Flamencos, para el día 30 de Julio de 2022, desde las 16:00 hasta las 19:00, para realizar un "Banderazo".
2. **LOS ORGANIZADORES** deberá velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización del Gobierno Regional.
3. **EL USO** de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacios públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso de los mismos.
4. **COMUNIQUESE** a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. (Fdo.).



Luz Andrea Bermúdez Sandoval
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



28/07/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 70yDcM1fzxEJeI6XsG9QDw==

RBR/eps

ID DOC : 19649046

Distribución:

1. SRA. LUCÍA CÁRCAMO PARADA
2. CARABINEROS DE CHILE
3. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
4. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
5. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Gabinete